



Resolución Ministerial

LIMA,

DE

DE 20

N° 535
-2018-PRODUCE

29 NOV. 2018

VISTOS: El Oficio Circular N° 053-2018-MINCETUR/VMCE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Informe N° 304-2018-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del SANIPES; el Informe N° 017-2018-SANIPES/OPP-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica del SANIPES; el Informe N° 301-2018-SANIPES/OA de la Oficina de Administración del SANIPES; el Informe N° 1510-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N° 053-2018-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES que la V Reunión del Comité de Comercio y reuniones de los Subcomités del acuerdo comercial entre Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, se llevarán a cabo a partir del 29 de noviembre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la Secretaría del Consejo Directivo del SANIPES con el Informe N° 06-2018-SANIPES/SECRETARIA-CD señala que el Consejo Directivo del SANIPES aprueba la participación de la Presidenta Ejecutiva del SANIPES y de la señora Karla Lucía Verástegui Castro, profesional del SANIPES, en la reunión del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el marco del evento mencionado en el considerando precedente, la cual se realizará del 03 al 05 de diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 304-2018-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del SANIPES señala que la participación de las citadas comisionadas en representación de la entidad es de importancia, toda vez que es un espacio que fomenta el trabajo bilateral entre la Directora de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria - DG-SANTE y la Presidencia Ejecutiva del SANIPES, que coadyuve a establecer un plan de trabajo con respecto a la reapertura del mercado de no pectinidos, incluyendo productos importantes como el aceite y pesca de consumo humano directo, contemplando medidas de vigilancia y control que permitan garantizar la inocuidad de dichos productos;

Que, la Unidad de Cooperación Técnica del SANIPES, con el Informe N° 017-2018-SANIPES/OPP-UCT señala que la comisión de servicios permitirá forjar



lazos que fomenten la cooperación entre las entidades presentes, toda vez que se buscará impulsar instrumentos de cooperación que generen programas de capacitación, intercambio de tecnologías, tendencias para las certificaciones, apoyo en el financiamiento de proyectos, entre otras actividades que conjuguen con los objetivos del SANIPES, en busca de garantizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de recursos pesqueros y acuícolas;

Que, el Informe N° 301-2018-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración del SANIPES, señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica para la realización del mencionado viaje, así como también se realiza el cálculo para la asignación de viáticos que corresponde en función al itinerario adjunto en el expediente; asimismo, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos de la comisión de servicios tal como se indica en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0000003508 y 0000003509;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorguen por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto y para los fines expuestos en los considerandos precedentes, es de interés institucional autorizar el viaje de las señoras Mónica Patricia Saavedra Chumbe, Presidenta Ejecutiva del SANIPES, y Karla Lucía Verástegui Castro, profesional de la citada entidad, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 02 al 05 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de las señoras Mónica Patricia Saavedra Chumbe, Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y Karla Lucía Verástegui Castro, profesional de la citada entidad, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 02 al 05 de diciembre





Resolución Ministerial

LIMA,

DE

DE 20

de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días (3+1 día por concepto de instalación) US\$ 370,00 por día
Mónica Patricia Saavedra Chumbe	1,349.79	1,480.00
Karla Lucía Verástegui Castro	1,349.79	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las comisionadas deben presentar al Titular de la Entidad, cada una, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar las funciones de la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la señora Luz Amelia Pisúa Gonzáles, Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a sus funciones, a partir del 02 de diciembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese




 RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
 Ministro de la Producción

